



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 12 de agosto de 2022

RES. CM N° 175/2022

VISTO:

La Actuación TEA N° A-01-00023189-0/2021, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 42/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, la Secretaría Interdisciplinaria de Justicia Penal Juvenil propició la firma de un convenio marco de colaboración entre este Consejo de la Magistratura y la Fundación Kaleidos.

Que dicho convenio tiene por objeto establecer un ámbito propicio para favorecer la colaboración recíproca que se traduzca en acciones y proyectos tendientes a la promoción de la educación, al desarrollo, a la investigación y/o realización de cualquier otra actividad que acuerden las mismas, en aquellas materias de sus respectivas incumbencias y que sean de su mutuo interés en los adolescentes que integran el "Centro especializado de prácticas restaurativas de adolescentes y jóvenes" (CEPRAJ), creado a través de la Resolución de Presidencia N° 858/2021, y aquellos jóvenes en donde el equipo se encuentre acompañando.

Que en el Plenario del 15 de mayo de 2022 se aprobó por unanimidad la suscripción de dicho Convenio Marco, oficializándose dicha voluntad en la Resolución CM N° 73/2022.

Que el 23 junio de 2022 el Sr. Consejero, Dr. Alberto Biglieri, remitió una nota al Sr. Presidente de este Consejo, Dr. Alberto Maques, informando que según lo establecido en el mencionado Convenio, el Consejo de la Magistratura se comprometió a proporcionar un lugar físico para la realización de las acciones y actividades allí mencionadas.

Que en virtud de este compromiso solicita modificar la asignación específica del convenio de la referencia a fin de poder establecer un espacio físico adecuado para desarrollar e implementar las acciones conjuntas.

Que se dio intervención de la Oficina de Convenios, quien se expide manifestando que el texto elevado es conteste con las disposiciones previstas en el Manual de procedimiento de convenios, conforme la Resolución CM N° 221/2016.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través de su Dictamen N° 11240/2022, concluye que no existen observaciones que formular desde el punto de vista jurídico para continuar adelante con la firma de esta adenda.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1º establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 50, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del el servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”*.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Dictamen N° 42/2022, propuso aprobar la suscripción de la adenda en cuestión.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la suscripción de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Fundación Kaleidos y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución CM N° 73/2022, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 175/2022



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Res. CM N° 175/2022 – ANEXO

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y
FUNDACIÓN KALEIDOS.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los XX días del mes de XXXX de 2022, entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente, Dr. Alberto Maques, con domicilio en la Av. Julio A. Roca N° 516/530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el “**CONSEJO**”), y por la otra parte la Fundación Kaleidos denominado representada en este acto por la Sra. Alejandra Scialabba con DNI, siendo Directora Ejecutiva, con domicilio en la calle Cabello N° 3791 Piso N° 3 Dpto “P” (en adelante la “**FUNDACIÓN**”), en conjunto denominadas, “**LAS PARTES**”, convienen en celebrar la siguiente Adenda al Convenio de Colaboración que se sujetara a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución CM N° 73/2022, el “**CONSEJO**” aprobó la suscripción del Convenio de Colaboración entre el “**CONSEJO**” y la “**FUNDACIÓN**”, el cual tiene por objeto establecer un ámbito propicio para favorecer la colaboración recíproca que se traduzca en acciones y proyectos tendientes a la promoción de la educación, al desarrollo, a la investigación y/o realización de cualquier otra actividad que acuerden las mismas, en aquellas materias de sus respectivas incumbencias y que sean de su mutuo interés en los adolescentes que integran CEPRAJ y aquellos jóvenes en donde el equipo se encuentre acompañando.

Por su parte, la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del referido Convenio estableció que “*El convenio no podrá ser enmendado o modificado a menos que sea por instrumento escrito ejecutado por ambas “PARTES”.*”

En tal entendimiento, “**LAS PARTES**” han acordado modificar la redacción de la Cláusula SEGUNDA del citado Convenio de Colaboración, en pos de brindar mayor eficiencia al presente convenio, y garantizar su correcta y efectiva implementación, considerando los distintos espacios a disposición del “**CONSEJO**”.

PRIMERA: “**LAS PARTES**” acuerdan modificar la redacción de la Cláusula SEGUNDA del citado Convenio de Colaboración, a los fines de brindar mayor eficiencia y eficacia a la implementación y ejecución del acuerdo, conforme se detalla a continuación:

*“**SEGUNDA:** La colaboración referida en la Cláusula precedente se llevará a cabo, mediante el requerimiento que efectúen las “PARTES”, en las siguientes materias: a) Apoyo para la capacitación de estudios e investigaciones; b) Apoyo para la capacitación*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

de recursos humanos; c) Organización de cursos, seminarios, jornadas; d) Ejecución de trabajos de investigación, relevamiento, transferencia de tecnología, programación; y e) en cualquier otra que las PARTES acuerden. El “CONSEJO” proporcionará, en consideración a la disponibilidad de espacios funcionales, el lugar físico donde asistirán las/os niñas, niños y adolescentes que así lo requieran, previa inscripción y facilitará el uso de las computadoras de dicho Centro y proveerá material para desarrollar las capacitaciones.

Durante el período que continúe la pandemia, el “CONSEJO” aplicará los protocolos vigentes por Covid-19, conforme lo establezca el Ministerio de Educación y Ministerio de Salud como autoridad de aplicación.

A su vez, se harán derivaciones de madres y padres adolescentes a Jakaira con proceso de inscripción como indique la “FUNDACIÓN”.”

SEGUNDA: Se celebra la presente Adenda al Convenio de Colaboración citado ut supra, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos originalmente en el Convenio de Colaboración en cuestión.

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días, del mes de..... de 2022.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

